



Resolución Directoral

N°063-2024-MINCETUR/DM/COPESCO-DE

San Isidro, 25 de marzo de 2024

VISTO:

El Informe N° 0194-2024-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEP de fecha 25 de marzo de 2024; el Informe N° 0231-2024-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM-RRHH de fecha 25 de marzo de 2024 y el Informe N° 021-2024-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UAL de fecha 25 de marzo de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el Manual de Operaciones de Plan COPESCO Nacional, aprobado con Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR establece en su artículo 19 del Manual de Operaciones de Plan COPESCO Nacional que la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión es el órgano responsable de formular, administrar y supervisar los estudios de Preinversión y estudios definitivos de los proyectos y programas de infraestructura turística priorizados por el Titular del Pliego; así como, el monitoreo y evaluación en el proceso de elaboración de los estudios a cargo de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades, cuando así lo establezcan los convenios suscritos en el ámbito de competencia de Plan COPESCO Nacional;

Que, el numeral 7.8.2 de la Directiva N° 009-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-DE "Directiva para la aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en Plan COPESCO Nacional" establece que la licencia es la autorización previa que se otorgará al servidor CAS para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se iniciará a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente. (...);

Que, el numeral 7.8.2 de la Directiva General N° 009-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-DE precisa que la licencia con goce de haber comprende a la licencia por enfermedad, la cual se justifica con Certificado Médico, documento de atención y receta médica emitido por el profesional competente;

Que, respecto a la encargatura de funciones, el numeral 7.9.1 de la Directiva N° 009-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-DE regula que "El servidor CAS podrá, sin que implique la variación de la retribución y/o del plazo contractual, ejercer la suplencia de cargos al interior de la entidad (...). La suplencia (encargo) se formalizará mediante memorando del jefe inmediato del servidor a ser suplido, salvo para el caso de los jefes de unidades, que se materializará mediante Resolución del titular de la entidad";

Que, mediante el Informe N° 0194-2024-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEP de fecha 25 de marzo de 2024, el Jefe de la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión informa que se encuentra con descanso médico del 23 al 29 de marzo, recomendando encargar sus funciones al servidor Luis Enrique Becerra Pardes, Coordinador del Área de Preinversión, por el periodo del 25 al 27 de marzo, teniendo en cuenta que los días 28 y 29 de marzo son días no laborables;

Que, mediante el Informe N° 231-2024-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM-RRHH de fecha 25 de marzo de 2024, el Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración comunica que el servidor Renzo



Firmado digitalmente por:
RIOS CARRANZA Janet
Vanessa FAU 20511035997 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/03/2024 15:23:44-0500



Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ PACIFICO
Christian Martin FAU 20511035997
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/03/2024 15:27:39-0500



Firmado digitalmente por:
GIRON MEZA Tass Gary FAU
20511035997 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/03/2024 15:41:00-0500

Ronald Ruberto Vargas, Jefe de la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión, remitió el descanso médico de siete (07) días, del 23 al 29 de marzo conforme consta del Certificado Médico de fecha 23 marzo de 2024, concluyendo que corresponde otorgarle la respectiva licencia por enfermedad por tales días;

Que, el Área de Recursos Humanos señala que el Contrato CAS 027-2020-MINCETUR/COPESCO de la Jefatura de la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión tiene las siguientes funciones:

- a) Programar, formular, dirigir, coordinar y monitorear la elaboración de los estudios de preinversión e inversión de los proyectos de inversión pública priorizados por el Comité Especial del Fondo para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional o por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- b) Administrar los contratos materia de su competencia relacionado con los proyectos de inversión pública hasta su respectiva liquidación, según corresponda.
- c) Controlar, verificar y dar conformidad previa, para el pago de gastos generales derivados de ampliaciones de plazo autorizadas, de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado.
- d) Controlar y aprobar técnicamente los pagos, prestaciones adicionales de servicios de consultoría, reducción de prestaciones, ampliaciones de plazo, liquidaciones y resoluciones de contrato de las consultorías, a través de informes técnicos, acorde con la Ley de Contrataciones del Estado.
- e) Emitir informe técnico para la aprobación de estudios y expedientes técnicos de los proyectos de inversión turística contratados por Plan COPESCO Nacional conforme a la normatividad vigente; así como dar conformidad técnica a los estudios y expedientes técnicos presentados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- f) Registrar y mantener actualizada la información en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública, compatibilizando las fases de preinversión e inversión, en el marco de la normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- g) Asistir, absolver y remitir la información técnica que se requiera durante las fases del proceso de contratación al órgano encargado de las contrataciones, en el ámbito de su competencia.
- h) Asesorar e Informar a la Dirección Ejecutiva respecto de los proyectos de inversión y el avance de los mismos, planteando alternativas de acción en el ámbito de su competencia.
- i) Asesorar técnicamente durante la fase de ejecución de los proyectos, en el ámbito de su competencia.
- j) Absolver consultas de obra relacionadas al expediente técnico, que por su complejidad modifican el planteamiento técnico del mismo.
- k) Brindar apoyo técnico a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el desarrollo de proyectos de inversión pública, en el ámbito de competencia de Plan COPESCO Nacional.
- l) Aprobar los Términos de Referencia para la contratación de servicios de consultoría y de profesionales que requiera la Unidad.
- m) Gestionar y administrar la información sobre proyectos, en el ámbito de su competencia, así como atender solicitudes de información requeridas.
- n) Participar en la elaboración de los instrumentos de Planificación y Plan Operativo de Plan COPESCO Nacional.
- o) Participar en la elaboración, actualización y propuesta de directivas y normas técnicas en materia de su competencia, en coordinación con las demás Unidades Orgánicas.
- p) Proponer y visar proyectos de Resoluciones Directorales, contratos, convenios y adendas en el ámbito de su competencia.
- q) Emitir informes y documentos que se requieran, en procedimientos administrativos, judiciales y arbitrales, cuando se soliciten, en aspectos de su competencia.
- r) Otras funciones compatibles que le sean asignadas por la Dirección Ejecutiva;

Que, en tal sentido resulta necesario otorgar la licencia por enfermedad a favor del servidor Renzo Ronald Ruberto Vargas, así como encargar las funciones de la Jefatura de la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión, a fin de asegurar su normal funcionamiento;

Con los visados del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Legal;



Firmado digitalmente por:
RIOS CARRANZA Janet
Vanessa FAU 20511035997 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/03/2024 15:23:57-0500



Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ PACIFICO
Christian Martin FAU 20511035997
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/03/2024 15:28:04-0500



Firmado digitalmente por:
GIRON MEZA Tass Gary FAU
20511035997 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/03/2024 15:41:23-0500



Resolución Directoral

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR que aprueba el Manual de Operaciones de Plan COPESCO Nacional y la Resolución Ministerial N° 352-2022-MINCETUR, que designa al Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar Licencia por enfermedad, por siete (7) días, del 23 al 29 de marzo de 2024 a favor del servidor Renzo Ronald Ruberto Vargas, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar, las funciones que corresponden al Jefe de la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión al señor Luis Enrique Becerra Paredes en adición a sus funciones como Coordinador del Área de Preinversión; por el periodo del 25 al 27 de marzo de 2024, sin que ello implique la variación del lugar, tiempo y modo de la prestación del servicio establecido en su respectivo Contrato CAS.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a las unidades orgánicas de Plan COPESCO Nacional, al Área de Recursos Humanos y al señor Luis Enrique Becerra Paredes para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de Plan COPESCO Nacional (www.gob.pe/pcn)

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

.....
JAVIER MIGUEL MASÍAS ASTENGC
Director Ejecutivo
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR



Firmado digitalmente por:
RIOS CARRANZA Janet
Vanessa FAU 20511035997 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/03/2024 15:24:04-0500



Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ PACIFICO
Christian Martin FAU 20511035997
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/03/2024 15:28:13-0500



Firmado digitalmente por:
GIRON MEZA Tass Gary FAU
20511035997 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/03/2024 15:41:36-0500